

de las fracturas. Férulas más usadas. Transporte del fracturado. Esquinces y luxaciones.

TEMA 28.—Heridas: Clases de heridas. Sutura de heridas. Infección de heridas. Signos que indican la renovación de las curas.

TEMA 29.—Vendajes. Tipos de vendajes. Vigilancia de un vendaje.

TEMA 30.—El paciente con dolor. Valoración de enfermería. Diferencia entre dolor agudo y dolor crónico. Fases de la experiencia dolorosa. Intervención de enfermería.

TEMA 31.—Cuidados de enfermería en pacientes con problemas de termorregulación.

TEMA 32.—Papel de enfermería en la asistencia preoperatoria. Valoración de enfermería y preparación física del paciente quirúrgico. Valoración psico-social por parte de la enfermera. Permiso operativo. Intervención preoperatoria de enfermería. Atención a la familia del paciente.

TEMA 33.—Concepto de asepsia y antisepsia.

TEMA 34.—Quemaduras y congelaciones.

TEMA 35.—Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

TEMA 36.—Anatomía y fisiología del aparato locomotor.

TEMA 37.—Anatomía y fisiología del aparato digestivo.

TEMA 38.—Anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

TEMA 39.—Anatomía y fisiología del aparato urinario.

TEMA 40.—Anatomía y fisiología del sistema endocrino.

TEMA 41.—La tuberculosis, su etiología, clínica, tratamiento y prevención.

TEMA 42.—Geriatría. Enfermedades más comunes en el anciano.

TEMA 43.—La atención y cuidados de enfermería en el enfermo geriátrico.

TEMA 44.—Alzheimer. Cuidados de enfermería.

TEMA 45.—Psiquiatría. Las depresiones.

TEMA 46.—Atención y cuidados de enfermería en el enfermo psiquiátrico.

TEMA 47.—Los antibióticos. Conocimientos a tener en cuenta para su correcta administración.

TEMA 48.—Medicamentos más usados en psiquiatría. Los neurolepticos, antidepresivos, etc.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de dos plazas de Diplomados en Ciencias Empresariales.

La Ilma. Sra. Presidenta, con fecha 12 de noviembre de 1997, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de DOS PLAZAS DE DIPLOMADOS EN CIENCIAS EMPRESARIALES, vacantes en la plantilla de FUNCIONARIOS de esta Excelentísima Diputación, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

Estas plazas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una plaza para promoción interna previsto en el art. 73 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el art. 15 del Acuerdo por el que se regulan las relaciones en tre el personal funcionario de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial.

b) Una plaza para el resto de los aspirantes.

Si la plaza reservada para promoción interna quedara desierta se acumulará a la del apartado b).

SEGUNDO.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Ciencias Empresariales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse

inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes que concurren a la plaza de promoción interna deberán, además, reunir las siguientes condiciones:

a) Ser funcionario de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, pertenecer a Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación inmediatamente inferior y tener una antigüedad al menos de dos años en el Cuerpo o Escala indicados.

b) Estar en posesión del título de Diplomado en Ciencias Empresariales.

TERCERO.—Instancias y admisión

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio y, en su caso, si desea optar a la plaza reservada para promoción interna. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuestos para nombramiento, se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Diputación Provincial de Cáceres la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Las instancias se dirigirán a la Ilustrísima Señora Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base sexta de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo má-

ximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

CUARTA.—Tribunal calificador

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

—Presidente: La Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante de la Junta de Personal.

Un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las plazas de Diplomados en Ciencias Empresariales de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo, se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un Técnico asesor para que informe al mismo.

QUINTA.—Actuación de los opositores

La actuación de los opositores que no pueda realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra «V», de conformidad con el sorteo efectuado previamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

SEXTA.—Fases del concurso-oposición

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

Titulación:

- Por estar en posesión de titulación universitaria superior relacionada con la plaza que se pretende cubrir: 2 puntos.

Por estar en posesión de titulación académica de grado medio relacionada con la plaza que se pretende cubrir: 1 punto.

En el supuesto de estar en posesión de más de una titulación se valorará la de mayor puntuación.

La puntuación que se pueda otorgar en concepto de titulación, sólo podrá ser aplicable en el supuesto de que no se exija como requisito para el desempeño de la plaza que se pretende cubrir.

Valoración de Servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en plaza de igual categoría a la que se convoca: 0,50 puntos por año completo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza igual a la que se convoca: 0,25 puntos por año completo, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por servicios prestados en la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en plaza de distinta categoría a las que se convocan: 0,15 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto.

- Por servicios prestados en la empresa privada en plaza igual a las que se convocan: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Cursos:

- Por la asistencia a cursos impartidos por centros oficiales y relacionados con las plazas que se proveen, hasta un máximo de 2 puntos:

- a) Por cada curso hasta 40 horas: 0,10 puntos.
- b) Por cada curso de más de 40 horas: 0,25 puntos.
- c) Por cada curso de más de 100 horas: 0,60 puntos.

Aquellos títulos, certificados, etc., de cursos realizados por los aspirantes y que no especifiquen el número de horas, serán valorados con 0,10 puntos.

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de tres

horas, dos temas, uno de cada grupo, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo.

Tercer ejercicio:

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con su especialidad.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y, en su caso, el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

SEPTIMA

La realización de los ejercicios comenzará transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha exacta de celebración se fijará en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

OCTAVA.—Calificación

En la fase de oposición, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada uno de los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y la de concurso.

En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en todo caso en el Tablón de Anuncios de la Corporación, relación de los opositores aprobados por orden de puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso-oposición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas, y elevará la propuesta de aprobados a la Presidencia de la Corporación, que efectuará los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitaron tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, y dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA.—Toma de posesión

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de sus cargos en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de sus nombramientos.

Efectuada la toma de posesión, los funcionarios serán destinados a prestar servicios en alguna de las Dependencias o Centros de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, sin que dicha adscripción genere afección a dicho destino en favor de aquéllos, que podrán ser destinados posteriormente a otros Centros o Dependencias si las necesidades del servicio lo hicieran necesario.

UNDECIMA.—Incidencias

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres, 24 de noviembre de 1997.—EL SECRETARIO.

PROGRAMA DE DIPLOMADOS EN CIENCIAS EMPRESARIALES

PARTE PRIMERA

TEMA 1.—Estructura y contenido de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.—La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

TEMA 3.—Las Cortes Generales: Organización, atribuciones y funcionamiento.

TEMA 4.—El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 5.—El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General

del Poder Judicial. La Organización Judicial española: Organos y principales competencias. El Ministerio Fiscal.

TEMA 6.—La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Subdelegados del Gobierno. Direcciones ministeriales, territoriales y provinciales.

TEMA 7.—Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 8.—La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía. Competencias. y recursos financieros. La Asamblea Legislativa. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Administración Autonómica: Organización y estructura básica.

TEMA 9.—Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El reglamento: Concepto, clases y límites.

TEMA 10.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación y publicación. Revisión en vía administrativa: Anulación y revocación.

TEMA 11.—El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

TEMA 12.—Los recursos administrativos. Concepto y principios generales. Recursos ordinario y de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa.

PARTE SEGUNDA

TEMA 1.—La contabilidad como sistema de información. Concepto. División. Requisitos de la información contable. Renta y riqueza. El patrimonio.

TEMA 2.—El método contable: Principio de dualidad, medición y representación contable. Instrumentos de contabilidad: La cuenta y los libros de contabilidad.

TEMA 3.—Los principios de contabilidad generalmente aceptados. Armonización contable internacional. Directivas de la Unión Europea. Principios de contabilidad en España.

TEMA 4.—La contabilidad financiera. Las cuentas anuales: Información, normas generales de elaboración y estructura.

TEMA 5.—El resultado del ejercicio. Compras y gastos, ventas e ingresos. Valoración. Periodificación. Determinación del resultado.

TEMA 6.—Normas de valoración. Correcciones valorativas. Efectos de la inflación sobre los estados contables.

TEMA 7.—La contabilidad de gestión. Coste: Concepto y clases. Métodos de cálculo. Modelos de contabilidad de costes.

TEMA 8.—Contabilidad previsional. Planificación. Presupuestos. Tipos de presupuestos. Principios presupuestarios. Control presupuestario.

TEMA 9.—Concentraciones empresariales. Grupo de empresas. Asociación. Multigrupo. Concepto de grupo consolidable. Integración de estados contables: Concepto, objetivos y métodos. Operaciones de integración. Presentación de las cuentas anuales del grupo.

TEMA 10.—Análisis de la información contable. Los estados contables. Análisis patrimonial, financiero y económico.

TEMA 11.—Auditoría de las cuentas anuales. Auditoría de las diferentes áreas contables. Hechos posteriores al cierre. Informe de auditoría.

TEMA 12.—Auditoría: Concepto y finalidad. Regulación legal. Normas técnicas. Procedimientos. Control interno. Evidencia. Papeles de trabajo.

TEMA 13.—La contabilidad pública. La contabilidad pública como sistema de información. Delimitación de la contabilidad pública. Fines de la contabilidad pública.

TEMA 14.—La normalización contable pública. La normalización contable en España: Administración General del Estado; otros entes públicos. Nuevas tendencias en contabilidad pública en España. El Plan General de Contabilidad Pública.

TEMA 15.—Sistemas de información contable para Administraciones Públicas. Modelo esquemático de funcionamiento de un sistema de contabilidad para administraciones públicas. Tendencias actuales de los sistemas de información contable para administraciones públicas.

TEMA 16.—La contabilidad pública local. Contabilidad presupuestaria y contabilidad externa.

TEMA 17.—El sistema de información contable. Balance de situación: Definición, criterios de ordenación, análisis de las masas patrimoniales y modelo de balance de situación.

TEMA 18.—Cuenta de resultados: Definiciones, clasificación, conceptos integrantes de la cuenta de resultados corrientes del ejercicio, modelo de cuenta de resultados.

TEMA 19.—El Estado de origen y aplicación de fondos: Concepto y definición. Modelo de estado de origen y aplicación de fondos. Interpretación. El cuadro de financiamiento: Concepto y definición. Modelo del cuadro de financiamiento.

TEMA 20.—Estado de ejecución de los presupuestos: El sistema contable presupuestario. Estados de ejecución del presupuesto del ejercicio corriente. Estado de tesorería.

TEMA 21.—Otros estados financieros y presupuestarios: Estados patrimoniales, financieros y económicos. Estados presupuestarios.

TEMA 22.—Contabilización de las operaciones del ejercicio. Apertura de la contabilidad. Contabilidad del presupuesto de gastos del ejercicio corriente. ADOP.

TEMA 23.—Contabilización del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente. Contabilidad de operaciones extrapresupuestarias.

TEMA 24.—Operaciones de regularización y cierre de la contabilidad. Cierre del presupuesto de gastos. Cierre de presupuestos de ingresos. Regularización de las cuentas de gestión. Cierre de las cuentas.

TEMA 25.—Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales (I). Fiscalización interna. Organos y procedimientos de fiscalización.

TEMA 26.—Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales (II). Fiscalización externa. Procedimientos del Tribunal de Cuentas.

TEMA 27.—El presupuesto: Concepto y aparición histórica. Justificación del presupuesto. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.

TEMA 28.—Ingresos públicos. Análisis de los precios públicos. Tributos: Concepto y clases. Tasas. Contribuciones especiales.

TEMA 29.—Impuesto: Concepto, elementos y clases.

TEMA 30.—El ordenamiento tributario español. Principios constitucionales. El sistema constitucional de fuentes del Derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias.

TEMA 31.—La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. El domicilio fiscal. Base imponible. Deuda tributaria.

TEMA 32.—La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local.

TEMA 33.—El crédito local. Tipología de créditos. Los créditos y su instrumentación formal. Instituciones financieras con las que se pueden concertar operaciones de crédito. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.

TEMA 34.—Gastos y pagos locales. Clasificación de los gastos. Autorización del gasto: Competencia, casos de nulidad, prohibiciones. Ordenación de pagos: Competencia, clasificación y preferencia.

TEMA 35.—El análisis de los presupuestos. Clasificación funcional de los gastos. Clasificación económica de los gastos. Los ingresos.

TEMA 36.—La función interventora. Fiscalización de los actos económicos de las Entidades Locales y de sus servicios administrativos. Fiscalización de los actos de liquidación, recaudación, inversión y aplicación de los caudales públicos.

TEMA 37.—La función asesora y de información financiera. El control financiero de legalidad. Organismos autónomos y sociedades locales. El control intermitente por auditoría. El análisis de costes.

TEMA 38.—La Tesorería: Carácter y funciones. El manejo y custodia de fondos y valores. La gestión recaudatoria.

TEMA 39.—La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de la contabilidad pública.

TEMA 40.—Régimen contable de las Entidades Locales y servicios de carácter administrativo, comercial, industrial y financiero.

TEMA 41.—Régimen contable de las sociedades mercantiles dependientes de las Entidades Locales. Justificación de la aplicación de subvenciones.

TEMA 42.—La censura de cuentas locales: Antecedentes. Regulación en la Constitución y en la legislación vigente. Los procedimientos.

TEMA 43.—Las normas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El régimen jurídico de las licencias.

TEMA 44.—Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 45.—La contratación administrativa en la esfera local.

TEMA 46.—La Hacienda Local. Ordenanzas Fiscales. Clasificación de los ingresos locales. Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 47.—Importancia del factor humano en la organización del trabajo en equipo. Motivación y autoestima del personal.

TEMA 48.—La información administrativa. Relaciones de la Administración con los ciudadanos. El ciudadano como cliente y destinatario de los servicios y prestaciones públicas.

**ANUNCIO de 24 de noviembre de 1997,
sobre convocatoria para la provisión de una
plaza de Oficial Mecánico-Conductor.**

La Ilma. Sra. Presidenta, con fecha 12 de noviembre de 1997, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de UNA PLAZA DE OFICIAL MECÁNICO-CONDUCTOR, vacantes en la plantilla de FUNCIONARIOS de esta Excelentísima Diputación, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente y del permiso de conducción de la clase B.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.—Instancias y admisión

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuestos para nombramiento, se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber sa-